CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO
No. HTIMBIO-CAU-SUM-025-2024.

Entre los suscritos a saber **DIEGO MANUEL ORTEGA RENGIFO** , mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No.10.301.443 expedida en la ciudad de Popayán, en su calidad de Gerente y Representante legal del HOSPITAL TIMBIO E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Municipal, nombrado mediante Decreto Municipal No. 149 de 14 de abril de 2020 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 011 de fecha 24 de abril de 2020, Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 817.000.999-6, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ASTRID MILENA MESA VALENCIA ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.817.940 expedida en la ciudad de Timbio Cauca , propietaria del establecimiento de comercio **CFC SERVIMAXI**, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 003 de 3 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO Empresa Social del Estado E.S.E. **2)** Que El HOSPITAL TIMBIO Empresa Social del Estado E.S.E. tiene por objeto la Suministro de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **3)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E. aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **4)** Que el Estudio Previo elaborado por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, se establece la necesidad de contratar el suministro de elemento de Papelería para el adecuado funcionamiento del HOSPITAL TIMBIO ESE. **5)** Que conforme lo establece el Artículo 17 *CONTRATACIÓN DIRECTA* del Acuerdo Número 003 del 3 de Junio de 2014 y modificado por el acuerdo 004 del 18 de julio de 2017 por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO Empresa Social del Estado E.S.E. expedido por la Junta Directiva, el Gerente de la institución puede celebrar el presente Contrato por contratación directa cuando cuya cuantía no supere los ciento cincuenta (150) S.M.L.M.V y conforme al parágrafo 7 **6)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete a Suministrar elementos de Papelería para el correcto funcionamiento del HOSPITAL TIMBIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000). TERCERA.- FORMA DE PAGO.** EL HOSPITAL TIMBIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E, pagará al CONTRATISTA por el suministro de elementos de papelería, según los valores definidos en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos suministrados, previa

presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales, presentación de informe detallado del suministro de implementos de papelería, suscrito por el contratista, certificado de ingreso a almacén y visto bueno por parte del Supervisor quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor se pagará previos trámites administrativos establecidos por el HOSPITAL TIMBIO E.S.E. se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a los productos en relación con los cuales no exista debido soporte del suministro del mismo. **CUARTA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es a monto agotable, sin exceder del 30 de junio de 2024 (lo que ocurra primero) y no podrá exceder el valor presupuestado, contados desde su legalización, una vez aprobadas las garantías exigidas y registró presupuestal de compromisos. **QUINTA.- A) OBLIGACIONES GENERALES.** Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA debe: **1)** No ceder ni subcontratar el suministro de elementos de Papelería objeto del presente Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE TIMBIO E.S.E. **2)** Cumplir con el objeto definido en el presente Contrato de suministro de elementos de Papelería para el HOSPITAL DE TIMBIO E.S.E. **3)** Cumplir con que el suministro de elementos de Papelería, reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **5)** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los elementos de Papelería ofrecidos y responder por ello. **6)** Suministrar oportunamente los elementos de Papelería de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por la E.S.E., teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición. **7)** En el evento de existir falta de calidad en el suministro de elementos de Papelería, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **8)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo. **9)** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA. 1).** Suministrar los elementos de Papelería, conforme la propuesta presentada y aprobada, la cual hace parte integral del presente Contrato de Suministro, y lo descrito en el estudio, así como los elementos que llegaren a necesitarse y no estén descritos previa verificación de precios entre las partes. **2)** Dar fe que los elementos de Papelería son de buena calidad, no han estado sujetos a alteraciones, en la composición o medida**. 3)** Presentar Informe o factura detallada respecto a la ejecución de actividades. **4)** Tener disponibilidad para contar con el servicio de suministro de acuerdo a las disposiciones del mismo. **5)** Realizar la facturación de manera detallada, discriminado las cantidades de elementos suministradas. **6)** Tener normas de higiene y urbanidad en cuanto a la presentación de sus trabajadores a la hora de suministrar y entregar los elementos de Papelería. **7)** Solucionar la necesidad que hay respecto al suministro de elementos de Papelería, para satisfacer las necesidades

de los usuarios. De esta manera se ofrece: Continuidad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Seguridad, Calidad y Eficiencia en el servicio. **8)** Entregar los elementos de Papelería, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en la propuesta. **C)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	PRODUCTO	V/UNI
1	Bandas de caucho 1/4 Libra	8.350
2	Bolsillo Protector para Cd * 100und	130
3	Block Paquete Colores Iris	3.705
4	Borrador Nata 612 grande uni	530
5	Borrador Nata 624 Pequeño uni	285
6	Cartón Paja Pliego 70*100	7.560
7	Cartulina Bristol en Pliego 70*100	1.975
8	Cartulina Plana 70*50	1.260
9	Corrector de Lápiz	1.815
10	CD CD-R	2.130
11	Chinche x 50 Unidades	1.500
12	Cinta de enmascarar de 36*40	8.430
13	Cinta de enmascarar de 24*20	5.935
14	Cinta de enmascarar de 12*40	2.890
15	Cinta de enmascarar de 18*40	4.470
16	Cinta de enmascarar de 24*40	5.935
17	Cinta Transparente 12*50	1.500
18	Cinta transparente 24 x 40	4.165
19	Cinta de Empaque Transparente 48*100	9.195
20	Cinta Transparente 18*40	3.055
21	Colores Caja	10.240
22	Cosedora Bates Modelo 550C	50.395
23	Exactos-Bisturí de 18 mm encauchetado	3.705
24	Folder Celuguia oficio horizontal	995
25	Folder Celuguia carta horizontal	995
26	Folder Colgante café v/m	1.800
27	Gancho Clip sencillo * 100 und	1.105
28	Gancho Clip Jumbo * 50 und	3.375

29	Gancho Cosedora estandar 26/6	4.330
30	Gancho Legajador polipropileno * 20 und	3.625
31	Gancho Clip Mariposa * 50 und	3.405
32	Gel Humedecedor cuenta hojas 14 gramos	2.050
33	Huellero (almohadilla dactilar)	3.315
34	Lapicero Cuerpo Traslucido tinta negra o de colores	820
35	Lápiz Negro HB (NUMERO 2)	1.105
36	Libro Contabilidad 3 columnas 200 folios, Pasta Blanda	19.690
37	Libro Contabilidad 3 columnas 100 folios, Pasta Blanda	12.760
38	Libro Contabilidad 3 columnas 100 folios, Pasta Dura	17.485
39	Marcador Borrable, colores surtidos	2.280
40	Marcador Permanente colores surtidos	2.360
41	Marcador punta fina Sharpie negro	4.095
42	Octavos de Cartulina *10 Unidades	2.910
43	Papel Adhesivo mate carta * 10 und	5.595
44	Papel de Regalo	655
45	Foamy de colores octavos x 10	9.365
46	Papel Fotocopia Carta Natural 75gr * 520 hojas	22.050
47	Papel Fotocopia carta 75gr * 500 hojas	23.430
48	Papel Fotocopia oficio 75gr * 500 hojas	26.990
49	Papel Contac transparente rollo * 20 mts Eco	61.420
50	Papel Kraf 70*100	520
51	Papel kimberly 90 gramos * 20 hojas	8.400
52	Papel Periódico	395
53	Papel Seda Papelillo de colores	255
54	Pilas Tipo C alcalina	19.690
55	Pasta Catálogo 1,0"	12.680
56	Pasta Catálogo 2,0"	16.245
57	Pegante 250 gramos con aplicador	4.725
58	Protector Plástico para hoja carta * 100	13.705
59	Pegante en Barra de 40 gramos	3.660
60	Perforadora para 20 hojas	19.690
61	Perforadora Industrial 60H	68.790
62	Plumones Colorella Star * 12	10.555

63	Resaltadores colores surtidos	2.995
64	Saca ganchos	3.230
65	Silicona Líquida 100gr	6.300
66	Sacapuntas Metálico	445
67	Separador en cartulina AZ carta x 5 Unidades	2.445
68	Separador Plástico AZ x 5 Unidades	2.730
69	Sobre de manila carta x100 u	180
70	Sobre de manila oficio x 100 u	240
71	Pilas doble AA	3.150
72	Pilas triple AAA	3.150
73	Sobre manila radiografÍa	395
74	Taco post it 75*75	2.365
75	Tijeras Pequeñas 8 pulgadas	6.855
76	Tinta para Sello 30cc	6.300
77	Pinceles Diferentes Tamaños	2.995
78	Tempera de 500 ml	13.390
79	Temperas Surtidas x 6 Unidades	4.655
80	Tijera de niños	1.195
81	Tijera 9"	11.155
82	Escarcha Líquida 35gr	1.940
83	Taco Post it notas banderita	1.765
84	Sello Fechador	3.705
85	Sellos Numeradores 6 digitos	4.190
86	Repuestos bisturi x 10uni	2.145
87	Carpeta 4 Alas blanca 300 gr	2.555
88	Tabla Legajadora oficio plastica	8.665
89	Almohadilla para sellos 6324-A	12.580
90	Carpeta 4 Alas café 120gr	1.735
91	CD-DVD	2.365
92	Pliego de Foamy Escarchado Colores Surtidos	4.725
93	Opalina Blanca X 20 u	8.505
94	Pila de 9V Recargables	51.970
95	Pila CR2032	3.940
96	Caja de archivo x200	8.140

97	Caja de archivo x300	9.765
98	Rollo de papel Craft 30" x 10 Kilos	65.355
99	Caja de crayones	8.975
100	Tarro de colbon 1000 ml	16.765
101	Pad Mose Alfonbra 18x22 2mm Sin Personalizar	2.835
102	Papel periódico	490
103	Regla 30 Cms Abecedario Translucida	2.330
104	Libra de escarcha	15.610
105	Lana Ovillo 50 g	8.955
106	Barras de plastilina	1.105
107	Paquetes de globos R12 X 50UnD	25.985
108	Vasos desechables de 7 Onzas x 50 unidades	3.625
109	Platos desechables x 20 unidades #20	5.515
110	Cucharas desechables grandes x 100 unidades	8.035
111	Láminas de icopor grandes	21.260
112	Perlas de diferentes colores Para manillas y/o llaveros	4.965
113	Rollos de hilo para manillas	9.450
114	Aros metalizados para llavero	460
115	Regla larga metálica	17.325
116	Papel cristal	1.260
117	Regletas cuadradas	7.090
118	Papel crepé	900
119	Banderines para picnic x 10m Plasticos	12.600
120	paquetes de bajalenguas	3.150
121	Globos burbuja grandes con palo	4.570
122	kilos de papel periódico (viejo)	7.875
123	Burbujeros	3.150
124	Cobijas Para Bebé	25.985
125	Marcador Permanente Poster	5.260
126	Pintucaritas Colores Surtidos	3.150
127	Estiba Plastica	120.000
128	CD-DVD DOBLE CAPA	5.390
129	CINTA DOBLE FAZ 10mmX12	19.585
130	Marcador Permanente Poster	5.260

131	Tazas Medianas	2.370

PARÁGRAFO: En el caso de requerirse algún elemento el cual no se encuentre establecido dentro de los elementos descritos anteriormente, el valor de este deberá ser planteado y coordinado con gerencia previo al suministro, con el fin de que se realice aprobación expresa del valor del elemento a suministrar. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE TIMBIO E.S.E. 1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión. **3)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **SÉPTIMA.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**: Los gastos de desplazamiento correrán por parte del contratista. **OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO a través del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de suministro este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar al HOSPITAL DE TIMBIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. HOSPITAL DE TIMBIO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. HOSPITAL DE TIMBIO, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO para la imposición de multas y

la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo, No. 28 expedido el primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) Rubro: Materiales (Papelería y aseo) Código: 2.4.5.01.03.08.1-1901163-1.0-147.01. **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1.CUMPLIMIENTO** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por el HOSPITAL DE TIMBIO E.S.E De igual manera, en cualquier evento en que se suspenda, adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. HOSPITAL TIMBIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Suministro mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Suministro sin la autorización previa, expresa y escrita de la HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Suministro a juicio de la HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, las instalaciones que hacen parte de la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el municipio de Timbío. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** El presente Contrato de Suministro se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación (Acuerdo Número 003 del 03 de Junio de 2014 modificado por el acuerdo 004 del 18 de julio de 2017) expedido por la Junta Directiva de la HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes, el HOSPITAL TIMBIO E.S.E. podrá aplicar las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA**

QUINTA.- NORMAS APLICABLES. El presente Contrato de Suministro se rige de modo especial por el Acuerdo Número 003 del 03 de Junio de 2014 Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 10 del Acuerdo Número 003 del 03 de Junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Suministro se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por la Gerente de la HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal de compromisos y aprobación de las garantías. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la Subdirección Administrativa en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA E.S.E adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Suministro con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con el HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa Social del Estado **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. HOSPITAL DE TIMBIO, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de Suministro terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la E.S.E. Por lo tanto, será de cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad

social y aportes parafiscales. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal para la debida y oportuna ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, sus antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT, estudios previos, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y en general todos los documentos que hacen referencia y suscriban las partes contratantes. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.